

Junta de Tenida el 3 de Abril de 1724

por
D. no -
D. Enz.
D. no Alonso
D. Medina

En Salamanca dho día Junta los v. no
margin, haviendo visto el traslado mandado
comunicar por el Sr. Juez de Rentas à instancia
de Juan Manuel Graña Ten. no de la V. no de la Audiencia
reventario que fue en el año pasado de 1724 a las
Tenida de dha. se acordó: Que sin perjuicio del
estado de la causa, se le diesen quince días de
termino dentro de los quales deveria presentar
ala Junta justificacion de lo que esta tiene pre-
venido, y de no hacerlo en dicho termino, que
devera imperar a correr desde el día de la
fha, se pudiese requirir el Curso de dha. Execucion;
y para que el Sr. Mag. no por dho termino suspen-
da todo procedim. to se le haga saber de esta Junta
Con lo que se concluyo esta Junta que firmaron
por dchos v. no. Edo en fe de ello =

Ante M. no
M. Alonso

P
B

En el mismo día hizo saber la Junta antecedente al Sr.
D. Antonio Graña y Ten. no Mag. no de la V. no y a Juan Manuel



Eximia V. de la V. de Queda, a cada uno por la parte que
le toca; c. 7.ª que conite lo firmo:

P. Ma.
B

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten notes or signatures on the right margin.]

Reverso

7
Inta de Trina a 3 de
Nov. de 95,



H

Por parte de Juan Manuel Gamia H^o. de la
Villa de Bueda Arrendatario que fue en el
año pasado de 74 de la tenida que era R. por en la
obra sua; con prevención de ciertos mem.^{os} presen-
tado en el pasado octubre a la Junta de tenidas. y
decretado por ella que justificase la temporada
de piedras q. devia en dho mem.^{os} haver devuelto
la Corcha: los precios de los fijos; no haver
correspondido a dha tenida otros que los que
referia: La remision que por la H^o. Alcaldesa
se havia hecho a los Porros en noveno en el
mismo año; y que hecha la Justificacion sea
baxia la Junta sobre lo que devia informar
ala dho.

Con esos documentos ha remittido al Sr. Juy de
Vengas por medio de pedim.^{to} oficiendo la Justificacion
decretada por la Junta, solicitando se admira
dha Justificacion; y que entre tanto se suspendan
los procedim.^{tos} escriptos dirigidos contra sus bienes
por el tenido y ultimo tenido; y que se revoca el
mandam.^{to} de pago q. se halla librado.

Por dho Sr. Juy de Vengas se ha decretado: que
sin perjuicio del estado y naturaleza de la causa; y otorgandose
poder p.^r dho Juan Manuel Gamia, se confiere traslado a la
Junta de tenidas p.^r q. diga lo q. tenga por conven.^{te} de Jca